

estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Encarnación Miguel Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.225/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Ángel Gallego de Nova, contra don Ángel F. González Jiménez, “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, “Information Technology & Media, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.670 de 2009, se ha acordado citar a don Ángel F. González Jiménez, “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, “Information Technology & Media, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de marzo de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Ángel F. González Jiménez, “Kunzer Ediciones, Sociedad Limitada”, e “Information Technology & Media, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.178/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 13 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Herreros Carpinero, contra la empresa “Servicios Gráficos Eurovillas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 11 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos, y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones, se tiene por instada la extinción de la relación laboral que unía a ambas partes, para lo cual cítese a comparecencia que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndolo a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles, asimismo, de lo dispuesto en los artículos 83.2 y 83.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Gráficos Eurovillas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.222/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.280 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Blázquez Blázquez, contra la empresa “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 11 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos, y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones, se tiene por instada la extinción de la relación laboral que unía a ambas partes, para lo cual cítese a comparecencia, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndolo a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles, asimismo, de lo dispuesto en los artículos 83.2 y 83.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.176/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que procedimiento de demanda número 966 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francois René Tricot, contra la empresa “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 14 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos; y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones se tiene por instada la extinción de la relación laboral que unía a ambas partes, para lo cual cítese a comparecencia, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2010, a las nueve y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndolo a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles, asimismo, de lo dispuesto en